

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE GANADO Y PECES"** para el año 2014, el ejercicio de recursos y sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales actividades económicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es la agricultura, destacando los cultivos de maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas.

II.- La agricultura en nuestro Municipio engloba trabajos de tratamiento y acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo apto para el crecimiento de las siembras de alimentos vegetales como cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes, fibras utilizadas por la industria textil, cultivos energéticos; cobrando real importancia la agricultura como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza, en especial, de nuestro Municipio.

III.- El objetivo a seguir en el sector agrícola es el fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades en el Municipio, en función de la vocación productiva de los suelos y microclimas. La meta es consolidar las actividades productivas del campo, mediante el incremento de la productividad por hectárea, reducción de cultos de cultivo y el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregados para los productores.¹

IV.- Uno de los retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido lograr un crecimiento económico, generando oportunidades que se traduzcan en una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector agrícola.

¹ Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015.

V.- Dos de los elementos básicos a considerar para propiciar la rentabilidad y sostenibilidad del campo en nuestro Municipio, son el de optimizar los costos de producción y el de emplear insumos de calidad en sus cultivos. El uso de semilla mejorada de maíz es una de las acciones determinantes para encaminarse a mejorar la productividad; sin embargo, su empleo ha estado limitado debido a sus costos y a la falta de recursos para hacer las adquisiciones de los materiales de mayor calidad por los agricultores con oportunidad. Por lo que la implementación de este programa de apoyo a los productores haría posible, por un lado, propiciar que los productores adquieran el producto en forma oportuna, y por el otro, acceder a un costo de oportunidad del mismo.

VI.- Las condiciones climáticas, el alza en el precio de los insumos en la agricultura y el uso de las semillas para la elaboración de biocombustibles, son factores que han provocado el encarecimiento de los granos de cereales y leguminosas; principales ingredientes en la elaboración de alimentos balanceados para ganado; lo que afecta a la economía en la actividad pecuaria; ya que producir tanto leche como carne le cuesta más al productor conforme varían los precios de los granos. Una estrategia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para disminuir los costos de producción en la actividad pecuaria, es lograr hacer la compra de alimento balanceado por mayoreo con el fin obtener un descuento que favorezca a los productores.

VII.- Las estrategias que el Gobierno Municipal está llevando a cabo para lograr el crecimiento económico y la creación de oportunidades, muchos de los cuales se han materializado en programas municipales, son los siguientes:

- 1.- Rehabilitación y conservación de suelos.*
- 2.- Control biológico y elaboración de fertilizantes orgánicos y composta con uso agrícola.*
- 3.- Transferencia de tecnología y capacitación.*
- 4.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.*
- 5.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos, acceso a los apoyos de programas municipales, estatales y federales.*
- 6.- Incrementar los apoyos y asesoría para el mejoramiento de la producción y comercialización.*
- 7.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.*
- 8.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos y acceso a los programas de apoyo municipal, estatales y federales.*
- 9.- Implantación de programas de prevención de enfermedades.*

VIII.- En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar de manera sustentable a los agricultores de nuestro Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Adquisiciones, brindará apoyo adquiriendo directamente de los productores del Municipio de semilla mejorada a precios competitivos y en volumen, así como la adquisición de alimento balanceado de ganado y peces, que hará posible, por un lado, propiciar que los productores adquieran el producto en forma oportuna, y por el otro, acceder a un costo de oportunidad del mismo.

IX.- El programa permitirá adquirir de distintos proveedores de semilla mejorada y alimento balanceado con descuento por compras de oportunidad y en volumen de los diferentes materiales o variedades que ofrecen; y que el precio obtenido de dicha negociación se refleje en un beneficio al productor.

X.- El **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE GANADO Y PECES"** para el año 2014, será financiado en su totalidad con recursos municipales, de manera que dicho programa será ejecutado con los ingresos del Municipio, sin cargo al presupuesto, toda vez que al tratarse de un fondo revolvente es posible fondearlo con los flujos que se estima reciba la Tesorería Municipal y que será recuperado durante el presente temporal, por un total de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

XI.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.4.5 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 – 2015, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE GANADO Y PECES"** para el año 2014, mismo que será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones y bajo la supervisión de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en los términos de las siguientes Reglas de Operación:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL
"FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA
PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTO
BALANCEADO DE GANADO Y PECES" PARA EL AÑO 2014.**

1.- Introducción.

En Tlajomulco de Zúñiga, el cultivo del maíz de temporal es una de las actividades principales a las que se dedican los productores del campo. Se siembran aproximadamente 13,000 hectáreas, de las cuales se producen al año 85000 toneladas de dicho grano. En el mercado existen diferentes compañías que se dedican a la venta de la semilla mejorada del maíz, las cuales ofertan diversos materiales o variedades con características y precios diferentes. El rendimiento potencial de un determinado material es de los aspectos principales que los productores buscan además de un buen precio. Sin embargo, casi siempre va asociado a mayores precios, lo que restringe su adquisición o abasto con oportunidad, y en consecuencia se generan las implicaciones de no lograr las metas productivas esperadas.

El Ayuntamiento ocupado en apoyar al sector agropecuario, es por eso que también se detecta la necesidad de apoyar a los productores, con la gestión de un mejor precio en la compra por volumen de alimento balanceado para ganado y peces, coadyuvando en aminorar los costos de producción en los productos derivados, como lo son la carne y leche, logrando así que la ganadería y la piscicultura incrementen su utilidad y a su vez sean actividades rentables logrando así el retorno de los productores que al ver afectado sus ingresos se vieron en la necesidad de cambiar de actividad.

2.- Objetivos

2.1.- Objetivo General:

Apoyar las actividades agrícolas ganaderas y piscícola en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que los productores accedan a insumos de calidad a precios competitivos.

2.2. Objetivo Específico:

2.2.1 Generar derrama económica en el Municipio, a través de la compra de semilla mejorada a distribuidores instalados en Tlajomulco.

2.2.2 Reducir los costos de producción logrando un menor precio del alimento balanceado utilizado en las explotaciones de ganado y granjas de peces.

2.2.3. Reducir los costos de maíz en el Municipio.

3.- Lineamientos Generales

3.1.- Población Objetivo:

- Productores de maíz del Municipio.
- Productores pecuarios que participen en las campañas zoosanitarias según la especie que maneje.
- Piscicultores del Municipio.
- Distribuidores de semilla mejorada de maíz del Municipio.

3.2.- Tipos de apoyo:

En especie, mediante un fondo revolvente por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.3.- Responsables del programa:

La Coordinación de Proyectos Estratégicos;
La Dirección de Desarrollo Rural; y
La Dirección de Adquisiciones.

3.4.- Insumos del Programa:

La Dirección de Adquisiciones, en conjunto con la Coordinación de Proyectos Estratégicos llevarán a cabo los procedimientos de la adquisición de los costales de semilla de maíz y de alimento balanceado para ganado y peces, en los términos del reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según la disponibilidad del producto, en el caso de la semilla de maíz, por ser producto de uso de temporal.

3.5.- Requisitos de elegibilidad:

3.5.1 Para la adquisición de semilla:

Para inscribirse al programa, el productor deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Llenar la solicitud de apoyo para adquisición de semilla mejorada.
- b) Entregar copia de documento que justifique la superficie a sembrar de maíz o en su defecto, carta expedida por el Presidente del Ejido.
- c) Copia de identificación oficial vigente.

d) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a tres meses de antigüedad.

e) Realizar el pago correspondiente a los sacos solicitados.

El pago podrá realizarse en las recaudadoras autorizadas por la Tesorería Municipal.

f) Copia de recibo de pago.

El recibo deberá tener impresa la siguiente información:

Recuperación de cuentas de Administración

Rubro 991139

3.5.2 Para la adquisición de alimento balanceado de ganado y peces:

Para inscribirse al programa, el productor deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Llenar la solicitud de apoyo para alimento de ganado y peces.
- b) En el caso de bovinos, entregar copia de dictamen de brucela y tuberculosis vigente.
- c) En el caso de piscicultores presentar carta expedida por presidente de la asociación de piscicultores a la cual pertenecen o carta del presidente del Ejido en la cual conste que se dedica a la actividad de la acuicultura.
- d) Para ovinos y caprinos sólo deberá presentar copia de dictamen de brucela vigente.
- e) Copia de credencial de ganadero vigente.
- f) Copia de identificación oficial vigente (IFE, licencia, Pasaporte o cartilla militar)
- g) Piscicultores, presentar copia de certificado parcelario, escrituras, o contrato de arrendamiento o comodato.
- h) En el caso de ovinocultores o caprinocultores, en lugar de credencial de ganadero, presentar copia de constancia de ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco.
- i) Entregar copia de documento que justifique la compra de alimento balanceado o en su defecto, carta expedida por la asociación ganadera donde se especifique la cantidad de cabezas de ganado y el tipo de explotación con el que cuenta su hato.
- j) Piscicultores presentar copia de la factura de compra de alevines.

3.6.- Padrón de Beneficiarios:

La Dirección de Desarrollo Rural publicará el padrón de beneficiarios, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.7.- Disposiciones Generales:

- a) El precio de los insumos del programa se informará en las reuniones de Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio y se podrá consultar en los teléfonos de la Dirección de Desarrollo Rural.
- b) El productor interesado en el programa, deberá realizar el pago por adelantado de la cantidad requerida de semilla sin rebasar el volumen establecido en su inscripción.
- c) Para recoger el producto, el productor deberá presentar la documentación solicitada completa en la Dirección de Desarrollo Rural.
- d) Queda prohibida la venta de los insumos del programa a terceros. Cualquier productor que se sorprenda haciendo negocio con este apoyo, deberá restituir a la Tesorería Municipal el costo de la totalidad de los insumos que recibió, sin derecho a reembolso del pago otorgado por adelantado y sin reserva de las diversas sanciones a las que pueda hacerse acreedor.
- e) La recuperación por concepto de restitución del costo de los insumos del programa, podrá llevarse a cabo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- f) El presente programa entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el 06 de diciembre del 2014.
- g) Para adquirir el alimento balanceado, el productor deberá realizar el pago en ventanillas de la Tesorería Municipal, por el insumo deseado sin rebasar el volumen establecido en su inscripción.
- h) Para recoger el insumo de la bodega, el productor deberá presentar copia del recibo oficial y firmar un recibo por la cantidad de alimento que adquirió.
- i) Cualquier productor que se sorprenda haciendo negocio con este apoyo, no será elegible en apoyos posteriores a este.

3.7.1 Disposiciones Generales para la adquisición de semillas.

- a) Según el número de hectáreas que se justifiquen, será la cantidad de sacos de semilla que se asignarán, considerando un máximo de un saco de semilla por hectárea, independiente de la marca y variedad que se requiera o se disponga.
- b) Los beneficiarios del presente programa podrán acceder a otros programas de apoyo de cualquiera de los órdenes de gobierno.

3.7.2 Disposiciones para la adquisición de alimento balanceado de ganado y peces.

- a) Según el número de cabezas de ganado que se justifiquen, será la cantidad de sacos de alimento balanceado que se asignarán, independiente de la marca y variedad que se requiera o se disponga de acuerdo al siguiente tabulador.

Especie	Tipo de Explotación	Consumo de Kg. al día por animal	Consumo Total de Kg. por animal al Mes
Bovino	hembras en lactancia	2.5	76.04 Kg.
Bovino	bovinos en engorda	3.5	106.46 Kg.
Ovino y Caprino	hembras en lactancia	.7	21.29 Kg.
Ovino y Caprino	crios en engorda	.4	12.17 Kg.

b) Según el número de cabezas que se justifiquen en los dictámenes, será la cantidad de alimento balanceado que podrá adquirir periódicamente el productor.

4.- Evaluación.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a mas tardar el 01 de octubre del 2014, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2015.

IX.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del programa municipal **“FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE GANADO Y PECES”** para el año 2014 y el ejercicio de los recursos que se encuentran provisionados por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE GANADO Y PECES PARA EL AÑO 2014, mismas que se encuentran contenidas en cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad, de Ingresos y de Procesos de Administración a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del programa **"FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ Y ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE GANADO Y PECES"** para el año 2014.

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Directora General de Transparencia, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad, de Ingresos y de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 25 de marzo del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA
Presidente de la Comisión Edilicia de
Fomento Agropecuario, Forestal y Agrícola.

Ry # ♠